

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 226

Cisneros Tremear; Quinta Regidora, C. Linda Mireya González Zúñiga; Sexto Regidor, C. Rodrigo Delgado Vera; Séptima Regidora, C. Alba Viridiana Villasana Aguilar; Octavo Regidor, C. Alejandro Villafañez Zamudio; Novena Regidora, C. Claudia Cepeda García; Décimo Segundo Regidor, C. Armando García Hernández; Décima Tercera Regidora, C. Guadalupe Cantú de la Garza; Décima Cuarta Regidora, C. María del Carmen Garza García; Décimo Quinto Regidor, C. Rafael Méndez Lorenzo; Décima Sexta Regidora, C. América Lorencez Guzmán; Décima Séptima Regidora, C. Yanín Zaleta García Delgado; Décima Octava Regidora, C. Lucía Biasi Serrano; Décima Noveno Regidor, C. Rodolfo Simón Hernández Piña; Vigésimo Regidor, C. Christian Guerra Lizalde y Vigésima Primera Regidora, C. Amalia Morales Cobos. Y (1) un voto en contra: Décimo Regidor, C. Jorge Prisciliano Rentería Campos.-----

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «MATAMOROS INVITA» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

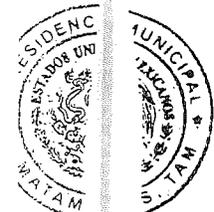
Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, cede el uso de la palabra al **DÉCIMO QUINTO REGIDOR, C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO, VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Desarrollo Económico y Turismo recibió de la Secretaría del

COTEJADO



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 227

Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta del programa social municipal denominado «Matamoros invita» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 60, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.º, 9.º, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. En fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

2. Posteriormente, en fecha 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual dispone, entre los tres pilares en que se divide, el Pilar 3, denominado Crecimiento Sostenible y Calidad de Vida, cuyo fin es incrementar el desarrollo económico sostenible en Matamoros, el cual contiene a su vez, en el Programa 3.1, denominado Desarrollo de la Economía Municipal, la Estrategia 3.1.1 Desarrollo y Fortalecimiento de Empresas y Comercio Local, para gestionar subsidios que permitan el desarrollo de empresas de diversos sectores como la industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, pesca, educación, cultura, deporte, entre otros.-----

3. En fecha 24 de marzo de 2025, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0280/2025, de la propia fecha, a través del cual remitió el diverso SECDE 0153/2025, emitido por el Lic. Enrique Fernando Salinas Garza, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo y adjuntó la propuesta del programa social municipal denominado «Matamoros invita» y sus reglas de operación, para estudio y emisión del presente dictamen.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 228

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 33, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 5.º y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 48 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

III. Considerando.

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidores y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población. Así, el Municipio tiene la responsabilidad de proporcionar servicios públicos esenciales como el suministro de agua potable, el alumbrado público, el drenaje, la recolección de basura y la limpieza del territorio, entre otros.

Sin embargo, su cercanía con la población le permite tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.

2. Por ello, las atribuciones de los municipios no se limitan a la prestación de estos servicios; también tienen la responsabilidad de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, para lo cual, destinan recursos presupuestales en la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Desarrollo Social.

Por tanto, las intervenciones de desarrollo social a cargo de los gobiernos municipales deben responder y adaptarse a las diversas necesidades de la población a la que están dirigidas.

3. Consecuentemente, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4.º determina que su objeto, además de asegurar el pleno ejercicio de los derechos sociales, es garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.

En razón de lo anterior y toda vez que la propuesta del programa social municipal



AYUNTAMIENTO

COTEJADO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 229

denominado «Matamoros invita» que se dictamina está orientado a la solución de una problemática que afecta a la población, mediante el otorgamiento de un subsidio en especie a empresarios, emprendedores y empresas de los sectores económicos industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, cultura, deporte, entre otros, tanto en zonas rurales como urbanas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para la generación de empleos, las personas integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico y Turismo consideramos procedente someter a la consideración de este órgano de Gobierno, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «MATAMOROS INVITA» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

PRIMERO. Se aprueba el Programa social municipal denominado «Matamoros invita», el cual contribuirá al incremento del desarrollo económico sostenible, mediante la gestión de subsidios que permitan el desarrollo de empresas de diversos sectores como la industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, pesca, educación, cultura, deporte, entre otros, cuya presupuestación y planeación se encuentran establecidas, respectivamente, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024 y en el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros, Tamaulipas 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025.-----

SEGUNDO. Se emiten las Reglas de operación del Programa social municipal denominado «Matamoros invita», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA «MATAMOROS INVITA»

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico.
- c. Marco lógico.
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
- 3.5.1 Requisitos.
- 3.5.2 Procedimiento de selección.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 230

- 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 3.6.3.1 Derechos.
 - 3.6.3.2 Obligaciones.
 - 3.6.3.3 Sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancias normativa(s).
- 3.9 Coordinación institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega-recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Auditoría externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En períodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

1. INTRODUCCIÓN.

a. Propósito.

El propósito del programa "MATAMOROS INVITA" es promover la creación de empleos mediante subsidios dirigidos a empresas de diversos sectores como la industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, pesca, educación, cultura, deporte, entre otros. A través de estos subsidios, se busca cerrar la brecha en tiempo y costo para el emprendimiento, facilitando tanto la creación de nuevas empresas como el apoyo a empresas ya establecidas.

b. Diagnóstico

El municipio de Matamoros enfrenta importantes desafíos económicos relacionados con el desempleo y la falta de oportunidades laborales en diversos sectores productivos. A pesar de su ubicación estratégica en la frontera con Estados Unidos y su potencial industrial, comercial y agrícola, existen barreras que limitan el crecimiento económico local, tales como el acceso insuficiente a financiamiento para empresas, una baja diversificación de las actividades económicas y la falta de incentivos para la inversión privada.

El desempleo afecta de manera desproporcionada a sectores vulnerables como los jóvenes, mujeres y adultos mayores, quienes tienen menos posibilidades de acceder a trabajos formales y bien remunerados. Por otro lado, las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) enfrentan retos significativos, como el alto costo inicial para crear nuevos empleos, la falta de capacitación en técnicas modernas de producción y comercialización, y una limitada conexión con programas gubernamentales que puedan apoyarlas en su desarrollo. Ante este panorama, es necesario implementar estrategias que fomenten la generación de empleo y el fortalecimiento de los sectores productivos de Matamoros. Esto permitirá impulsar el desarrollo económico local y reducir las brechas de desigualdad en el municipio.

c. Marco lógico.

El municipio de Matamoros enfrenta importantes retos económicos, entre ellos el desempleo y la falta de oportunidades laborales en sectores clave. A pesar de su ubicación estratégica en la frontera con Estados

Acta de la Décima Sesión Ordinaria, de 27 de marzo de 2025

Página 23 de 27



AYUNTAMIENTO
A: DEL
2024 -



AYUNTAMIENTO

COPIA
AUTÉNTICA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 231

Unidos, que lo convierte en un punto de alta relevancia para el comercio y la industria, existen barreras que limitan el crecimiento económico. Entre estas barreras se encuentran el acceso insuficiente a financiamiento para las empresas, la baja diversificación de las actividades económicas y la falta de incentivos adecuados para atraer inversiones privadas.

El desempleo afecta de manera más significativa a los sectores vulnerables de la población, como jóvenes, mujeres y adultos mayores, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a empleos formales y bien remunerados. Además, las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) enfrentan desafíos como los altos costos iniciales para generar nuevos empleos, la falta de capacitación en técnicas modernas de producción y comercialización, y una limitada conexión con programas gubernamentales de apoyo.

Este panorama resalta la necesidad de implementar estrategias que impulsen la generación de empleo y fortalezcan los sectores productivos de Matamoros. Estas acciones permitirán reactivar la economía local, mejorar los ingresos familiares y reducir las brechas de desigualdad en el municipio.

En este contexto, surge el programa "Matamoros Invita", cuyo propósito es fomentar la creación de empleos mediante el otorgamiento de subsidios y apoyos económicos a empresas locales de sectores clave como la industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, pesca, educación, cultura y deporte. El programa busca impulsar el desarrollo económico, fortalecer los sectores productivos y reducir el desempleo en la región.

El programa actúa como un facilitador que otorga subsidios en especie para la creación de empleos formales. Se asigna un tabulador de \$12,500 (doce mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) pesos con presupuesto municipal por cada empleo generado, entregado en apoyo para la apertura de empresas por concepto de comodato de inmuebles, adecuaciones, pago de permisos, entre otros.

El monto del APOYO pudiera ampliarse en caso de lograr la cooperación entre el Municipio y Gobierno Estatal llegando a ser de \$16,666 pesos o en caso de existir coordinación entre los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal hasta \$25,000 pesos por empleo generado.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

APOYO: Subsidio en especie que recibe el Titular de Derecho.

CONTRALORÍA: Contraloría Municipal

COMODATO: Cesión temporal de un bien inmueble.

DEPENDENCIAS: Secretarías y Dirección de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Matamoros.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÓRGANO REVISOR: Cuerpo colegiado integrado por un síndico, regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, la Contralora Municipal y personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Tesorería Municipal y los Presidentes de las siguientes Cámaras y Organismos: Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Asociación de Mujeres Empresarias A.C., Asociación de Agentes Aduanales A.C., Confederación Patronal de la República Mexicana, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Unión de Comerciantes y Empresarios del Noreste A.C., Asociación Agrícola de Matamoros, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Asociación de Ingenieros, Arquitectos u Constructores de Matamoros A.C., Colegio de Abogados de Matamoros, Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios A.C., Colegio de Contadores Públicos de Matamoros A.C., Cámara Nacional de Autotransportes de Carga, Comité para el Desarrollo Económico de Matamoros A.C., Consejo Coordinador Empresarial de Matamoros, Cámara Nacional del Comercio y Turismo de Matamoros, Asociación de Hoteles y Moteles de Matamoros A.C., Asociación de Maquiladoras de Matamoros.

TABULADOR: Cada empleo generado es equivalente a \$12,500 mil pesos en especie.

TESORERÍA: Tesorería Municipal.

TITULAR(ES) DE DERECHO: Persona o Empresa a la que se le otorga el subsidio del Programa "Matamoros Invita".

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de H. Matamoros, Tamaulipas.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 232

SECRETARÍA TÉCNICA: Secretaría Técnica del Gobierno Municipal de Matamoros. **SOLICITANTE:** Empresas, empresarios (as) o emprendedores (as) instalados (as) o que pretendan iniciar operaciones, en Matamoros, Tamaulipas.

SOLICITANTE: Empresas, empresarios (as) o emprendedores (as) instalados (as) o que pretendan iniciar operaciones, en Matamoros, Tamaulipas.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Fomentar la generación de empleos formales en el municipio de Matamoros mediante la implementación de subsidios en especie que apoyen a emprendedores y empresas establecidas.

2.2 Específicos.

- Facilitar la creación de nuevas empresas.
- Incentivar el crecimiento de empresas existentes mediante la contratación de nuevos empleados.
- Apoyar el desarrollo económico local a través de la utilización de proveedores locales.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

Los servicios y apoyos que se otorgan a través del Programa Matamoros Invita, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestal; en virtud de ello, la SECRETARÍA comenzará a difundir en el primer trimestre del año la convocatoria en la página del Gobierno Municipal de Matamoros y/o en las oficinas que ocupan las diversas Cámaras de Comercio y Organismos de la ciudad de Matamoros, cuyos domicilios podrán ser consultados en la página web <https://www.matamoros.gob.mx>, a fin de fomentar la participación de la población objetivo.

El programa será dado a conocer mediante una convocatoria pública, invitando a todos los sectores productivos a participar, dicha convocatoria será publicada digitalmente en las páginas oficiales del Gobierno Municipal de Matamoros, así como físicamente mediante publicidad impresa, colocada en las instalaciones de Cámaras Empresariales, centros comerciales y negocios locales.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Este programa contribuye al desarrollo económico y la reducción del desempleo en Matamoros, alineándose con las políticas estatales y federales de promoción del empleo.

El programa "Matamoros invita" contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas mediante los ODS:

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".

Plan Estatal de Desarrollo:

Marco Estratégico: E5. Empleo Digno y Justicia Laboral.

Objetivo: E5.1 Generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca.

Estrategia: E5.1.1 Lograr el empleo pleno y digno promoviendo la inclusión de los grupos históricamente marginados.

Línea de acción:

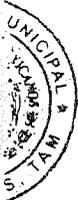
E5.1.1.1 Establecer mecanismos de atracción de inversión que permitan incrementar la oferta de empleo digno para las y los tamaulipecos.

E5.1.1.2 Promover la oferta de empleo digno entre la población tamaulipeca mediante la vinculación entre gobierno sociedad e iniciativa privada.

Marco Estratégico: E8 Desarrollo Competitivo de la Industria y el Comercio.



RIA
20



UNTAMIENTO
27

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 233

Objetivo: E8.2 Crear entornos propicios para la llegada de nuevas inversiones que se integren a las cadenas de valor locales y globales, que generen oportunidades de trabajo decente con mejores ingresos para las familias tamaulipecas.

Estrategia: E8.2.2 Crear condiciones propicias de inversión y empleo decente en sinergia con las nuevas empresas y las existentes, con el fin de incrementar su capacidad productiva.

Línea de acción:

E8.2.2.1 Promover el otorgamiento de incentivos a las nuevas inversiones y expansiones con principios de igualdad, inclusión y sustentabilidad.

E8.2.2.2 Contribuir al desarrollo de proyectos de ampliación de empresas que generen empleos bien remunerados en las regiones del estado.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Programa 3.1 Desarrollo de la Economía Municipal.

Estrategia 3.1.1 Desarrollo y Fortalecimiento de Empresas y Comercio Local.

Línea de acción 3.1.1.6 Gestionar subsidios que permitan el desarrollo de empresas de diversos sectores como la industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, pesca, educación, cultura, deporte, entre otros.

3.3 Cobertura.

El programa está dirigido a todas las empresas que operen o deseen iniciar operaciones dentro del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de los sectores señalados en el apartado 3.4.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

El Programa "Matamoros Invita" se enfoca en Empresarios(as), Emprendedores(as) y Empresas de los sectores económicos industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, cultura, deporte, entre otros, tanto en zonas rurales como urbanas, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

3.5 Titulares de derecho.

Empresarios (as), Emprendedores (as) y Empresas nuevas y establecidas que cumplan con los Requisitos y fases del Procedimiento de Selección establecidos en los apartados 3.5.1 y 3.5.2 respectivamente del presente documento.

3.5.1 Requisitos.

- Solicitud de Incorporación al programa dirigida al Presidente Municipal (ANEXO II);
- Carta compromiso firmada por el SOLICITANTE (ANEXO III);
- INE (Persona físicas o representante legal)
- CURP (Solo en el caso de persona física)
- Proyecto ejecutivo donde se describa el Plan de crecimiento de la empresa;
- Alta del SAT o constancia de situación fiscal;
- Opinión positiva del SAT;
- Alta en el IMSS;
- Comprobante de domicilio del Solicitante o representante legal;
- Acta constitutiva (empresas morales).

3.5.2 Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la convocatoria:

1. Se recibirán las solicitudes de incorporación al Programa en las oficinas de la SECRETARÍA, ubicada en Av. Álvaro Obregón #5, Col. Jardín, C.P. 87330, teléfono 868 8108000 ext. 53391. Los

Acta de la Décima Sesión Ordinaria, de 27 de marzo de 2025

Página 38 de 37



SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 234

horarios de atención para la recepción de documentos serán de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

2. Los expedientes serán revisados por la SECRETARÍA y en caso de ser procedente se acusará de recibido.
3. Una vez entregada la documentación, el personal de la SECRETARÍA a través de las Direcciones de Industria y Comercio integrará el expediente respectivo y procederá a realizar la validación técnica y dictaminar quiénes podrían ser los TITULARES DE DERECHO.
4. Los SOLICITANTES que cumplan con todos los requisitos y validaciones serán seleccionados tomándose los siguientes criterios:
 - a) **Número de empleos generados:** Tendrán prioridad de selección aquellas empresas que conforme a sus Planes de negocio y proyecciones de crecimiento se comprometan en la creación del mayor número de empleos.
 - b) **Registro de recepción de documentos:** Se como referencia en el orden cronológico en el que la SECRETARÍA recepcionó los expedientes completos, teniendo como límite la cantidad del presupuesto aprobado.

3.5.3 Resolución.

- a) Los expedientes con dictaminación favorable por la SECRETARÍA serán canalizados al ÓRGANO REVISOR, quien será responsable de aprobar o rechazar las solicitudes en reuniones colegiadas, esto en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber recibido y acusado la solicitud.
- b) La resolución a la propuesta presentada se comunicará por medio de llamada telefónica o comunicado oficial a los TITULARES DEL DERECHO.
- c) Así mismo aquellas personas aspirantes a ser TITULARES DEL DERECHO, que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, podrán conocer el estado de su trámite y/o aceptación como Titular de Derecho del Programa "Matamoros Invita" a través de la dirección y teléfonos de contacto que marque la convocatoria publicada.
- d) Los criterios para la resolución de incorporación al programa, se encuentra sujeta a la recepción y análisis de la solicitud de incorporación, aun cuando se presente una demanda mayor a la suficiencia presupuestal aprobada.
- e) El padrón de TITULAR DE DERECHO será publicado en los sitios de internet oficiales del Gobierno Municipal, así como en las instalaciones de las distintas Cámaras de Comercio y Organismos de la ciudad.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

Se otorgará un subsidio en especie en forma de equipo, comodatos, rentas, remodelaciones, pago de derechos por permisos o trámites gubernamentales, imagen y tecnología, capacitaciones.

El criterio para definir el monto del APOYO a otorgar será con base al número de empleos que él (la) SOLICITANTE planea generar, mismo que se deberá manifestar por escrito en el apartado de Solicitud Incorporación (ANEXO II), en la que deberá incluir también el tipo de apoyo solicitado, y en la Carta Compromiso (ANEXO III) esto permitirá a la SECRETARÍA emitir el dictamen del total del APOYO a otorgar.

3.6.2 Monto de apoyo.

A el(la) TITULAR DE DERECHO se le entregará un apoyo en especie por la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada empleo generado con presupuesto municipal, por única ocasión, por su participación en la creación de nuevos empleos en la ciudad de Matamoros.

En caso de lograr una cooperación entre el Municipio y Gobierno Estatal el monto del apoyo sería por la cantidad de \$16,666.00 (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), o en caso de existir coordinación entre los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por empleo generado.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.6.3.1 Derechos.

Acta de la Décima Sesión Ordinaria, de 27 de marzo de 2025

Página 24 de 37

NCIA
UNIDO
MO
A DEL
2024.

TAMAU
AYUNTAMIENTO

COTEJADO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 235

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la SECRETARÍA.
2. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación y gestión del Programa presupuestario.
3. Tener la seguridad, reserva y privacidad de la información personal proporcionada, así mismo, de sus datos personales.
4. Recibir oportunamente el beneficio por parte de la SECRETARÍA, siempre cumpliendo con los puntos mencionados en estas reglas de operación.
5. Atender sus dudas, quejas, sugerencias o aclaraciones respecto al Programa presupuestario de "Matamoros Invita".
6. De no ser tratado con discriminación, abuso o conducta inapropiada observada en el Programa por ninguna autoridad o representante de la SECRETARÍA, en caso de ser así hacer la denuncia correspondiente.

3.6.3.2 Obligaciones.

1. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación para ser sujetos como TITULARES DE DERECHO.
2. Participar activamente en las actividades definidas en los proyectos del Programa presupuestario, de acuerdo con los objetivos específicos.
3. Hacer correcto uso de los apoyos otorgados para el desarrollo de actividades y acciones de mejoramiento al entorno.
4. Proporcionar la información que se le requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
5. Entregar la documentación requerida en tiempo y forma al personal de la SECRETARÍA, así como actualizar sus datos cuando sea necesario.
6. Cumplir con los criterios de elegibilidad, así como con los requisitos y normativas del Programa presupuestario.
7. Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación hacia las personas involucradas en la operatividad del Programa.
8. Entregar en tiempo y forma los requisitos enlistados en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación.
9. Abstenerse de presentarse en estado de inconveniente, bajo los influjos del alcohol y/o drogas.
10. Informar de cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad o salud de las personas que operan dentro del Programa.
11. Informarse de los derechos y obligaciones del Programa.
12. Aceptar que sus datos se integren al padrón de personas TITULARES DE DERECHO del Programa "Matamoros Invita".
13. Notificar al personal correspondiente, en caso de no poder asistir a cumplir con las actividades establecidas.
14. Brindar información a través de cuestionarios de satisfacción de los apoyos recibidos, así como otros instrumentos implementados por la SECRETARÍA con fines de diagnóstico exploratorio, seguimiento y evaluación, así como cumplir con lo establecido en el programa de actividades presentado.
15. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
16. Las empresas beneficiarias deberán comprobar la creación de los empleos comprometidos ante el IMSS.
17. Mantener por un período mínimo de dos años el número de nuevos empleos creados.

Acta de la Décima Sesión Ordinaria, de 27 de marzo de 2025

Página 30 de 37

SECRET

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 236

18. Contratación de proveedores locales en al menos un 15% de sus insumos.
19. Uso del recurso otorgado para el fin en un plazo no mayor a 6 meses.

3.6.3.3. Sanciones.

La SECRETARÍA podrá considerar las siguientes causas para determinar la posible suspensión del APOYO en el Programa "Matamoros invita":

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
2. Proporcionar información y/o documentación falsa.
3. Dejar de asistir a las actividades o acciones sin previo aviso o cambiar de localidad sin notificación.
4. Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los demás.
5. Reincidencia en comportamientos inadecuados tras una advertencia previa.
6. Destinar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
7. Baja del proyecto cuando los bienes recibidos se utilicen para fines distintos a los establecidos en el Programa.
8. Cuando por cualquier razón se discrimine a las personas de su comunidad o los limite en los servicios que preste mediante el proyecto productivo o el trabajo comunitario que desempeñe.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

La SECRETARÍA, a través de la Dirección de Industria y la Dirección de Comercio, serán las responsables de llevar a cabo la operación y en su caso, el seguimiento al Programa "Matamoros invita" y a sus actividades, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación.

La SECRETARÍA se encuentra ubicada en Av. Álvaro Obregón #5, Col. Jardín, C.P. 87330, teléfono 868 8108000 ext. 53391, con horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

3.8 Instancias normativa(s).

El ÓRGANO REVISOR, cuerpo colegiado integrado por un síndico, regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, la Contraloría Municipal y personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Tesorería Municipal y los Presidentes de las siguientes Cámaras y Organismos: Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Asociación de Mujeres Empresarias A.C., Asociación de Agentes Aduanales A.C., Confederación Patronal de la República Mexicana, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Unión de Comerciantes y Empresarios del Noreste A.C., Asociación Agrícola de Matamoros, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Asociación de Ingenieros, Arquitectos u Constructores de Matamoros A.C., Colegio de Abogados de Matamoros, Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios A.C., Colegio de Contadores Públicos de Matamoros A.C., Cámara Nacional de Autotransportes de Carga, Comité para el Desarrollo Económico de Matamoros A.C., Consejo Coordinador Empresarial de Matamoros, Cámara Nacional del Comercio y Turismo de Matamoros, Asociación de Hoteles y Moteles de Matamoros A.C., Asociación de Maquiladoras de Matamoros.

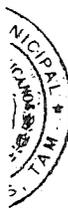
Las oficinas tanto de Regidores como de la Contraloría Municipal se encuentran ubicadas en la calle González s/n entre 6 y 7 Presidencia Municipal y Edificio Galván, segundo piso respectivamente o a los teléfonos 8688108000 ext. 53211 o al 868 8108011, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

3.9 Coordinación institucional.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del Programa, la SECRETARÍA podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.



COTEGADO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 237

La SECRETARÍA a través de la SECRETARÍA TÉCNICA dará a conocer en el apartado 3.5.1 los requisitos para acceder al Programa "Matamoros invita", así como publicará la Convocatoria (ANEXO I) en cumplimiento con lo descrito en las presentes Reglas de Operación.

Una vez conocida la Convocatoria (ANEXO I) emitida por la SECRETARÍA en el primer trimestre del año, podrá consultarse en el portal oficial del Gobierno Municipal <https://www.matamoros.gob.mx/> asimismo, cuando el(la) SOLICITANTE a ingresar al Programa "Matamoros invita" solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3.5.1, el personal de la SECRETARÍA realizará la revisión de cada solicitud y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al análisis interno de selección, se les comunicará el resultado a él o la SOLICITANTE y su inclusión o no al Programa.

4.2 Ejecución.

La SECRETARÍA, será la responsable de la ejecución del Programa "Matamoros invita", así como del seguimiento y verificación de este, dando cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Cada TITULAR DE DERECHO deberá proporcionar la documentación indicada en el numeral 3.5.1. Requisitos, con las especificaciones requeridas ante la SECRETARÍA. Una vez cumplidos todos los requisitos, la SECRETARÍA resolverá la procedencia por los medios correspondientes a el(la) SOLICITANTE, para llegar a ser TITULAR DE DERECHO. La SECRETARÍA evaluará si el(la) SOLICITANTE a TITULAR DE DERECHO ha incluido todos los requisitos del numeral 3.5.1. En caso de que falte alguno o si se presenta un error, el (la) SOLICITANTE tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles para aclarar dudas o cumplir con los requisitos necesarios.

Para aquellas situaciones particulares que se presenten y no estén contempladas dentro del presente documento, serán resueltas por el personal de la SECRETARÍA involucrado, observando el no contravenir derechos, obligaciones o responsabilidades legales o aquellas contenidas en las presentes Reglas de Operación.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

El Programa "Matamoros invita" se ajustará a los Lineamientos emitidos por la CONTRALORÍA para efectos de continuidad de este.

La dispersión se realizará mediante la entrega del SUBSIDIO en especie, el monto de dicho subsidio se calculará según el tabulador a partir del número de empleos que se proyecten generar. Para la comprobación de la entrega del APOYO, la SECRETARÍA se solicitará un recibo contra entrega (ANEXO IV), la SECRETARÍA recabará dicho recibo, mismo que deberá contener la firma autógrafa o huella digital, así como copia legible de la identificación oficial vigente por ambos lados (INE) y las cantidades del SUBSIDIO entregado al(la) TITULAR DE DERECHO.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La SECRETARÍA en coordinación con la TESORERÍA será la dependencia responsable de preparar los informes de avance físico en la entrega de bienes, así como de la elaboración de los informes financieros de la ejecución del gasto. Los informes se entregarán bimestralmente de manera física a la Contraloría Municipal.

Los informes permitirán medir la efectividad del Programa, así como facilitar el proceso de fiscalización del ejercicio del gasto público.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La SECRETARÍA podrá cancelar y/o suspender el apoyo del Programa "Matamoros invita" cuando se incurra en las situaciones siguientes:

1. Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información falsa en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona TITULAR DE DERECHO.
2. Cuando no se cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas de operación.
3. Cuando reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
4. Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de las presentes reglas de operación.
5. Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, integridad, dignidad y/o la seguridad de las personas.



SECRETARÍA DE
2024

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 238

6. Cuando exista conflicto de intereses en la comunidad que impidan que la actividad se realice en óptimas condiciones.
7. Incurrir en una mala administración del subsidio proporcionado para el desarrollo de las actividades del Programa.
8. Situaciones de riesgo, incluida la seguridad en la zona donde se ubiquen, o se encuentren realizando la actividad, y esto afecte el buen funcionamiento del Programa "Matamoros Invita".
9. Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
10. Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
11. Falta de creación del número de empleos comprometidos.
12. Uso indebido de recursos.
13. Exceder el tiempo permitido para la aplicación del recurso.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la SECRETARÍA ordenará una determinación mediante acuerdo, para la suspensión de las actividades del Programa "Matamoros Invita", como medida preventiva, para que se lleven a cabo las acciones, observaciones e investigaciones pertinentes.

En caso de que la investigación demuestre con pruebas que el TITULAR DEL DERECHO recae en alguna de las situaciones arriba mencionadas, tendrá que regresar en forma económica de acuerdo al tabulador asignado la diferencia de los empleos no cumplidos.

4.3 Cierre de ejercicio.

El mes de noviembre del presente año se hará un cierre financiero y una evaluación general de resultados del Programa.

La SECRETARÍA, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la TESORERÍA, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre, remitiéndose en el mismo tiempo, sin falta, a la TESORERÍA, CONTRALORÍA y demás DEPENDENCIAS que por sus atribuciones requieran dicho informe, de forma física y digital, para los fines pertinentes de cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso del Programa "Matamoros invita", está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y por la CONTRALORÍA conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa "Matamoros invita", está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública municipal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público y las actividades que se realizan hacia el interior de la SECRETARÍA para la correcta operación del Programa.

La SECRETARÍA generará instrumentos con fines de seguimiento y evaluación de manera periódica (informes administrativos internos) para un mejor control del uso de los recursos del Programa.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa "Matamoros invita", la SECRETARÍA realizará un seguimiento trimestral a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados (6.1.1).

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa "Matamoros invita", conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página, las redes sociales oficiales de la SECRETARÍA y en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.



AYUNTAMIENTO
7

COPIADO
AUTÉNTICO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 238

Programa de Desarrollo Económico Municipal					Responsable	2025	2026	2027
Fines	Incrementar el desarrollo económico sostenible en Matamoros				Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	*	*	*
Propósito	Diversificar y fortalecer la economía en sectores clave: industria, comercio, agropecuario y pesca.				Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	*	*	*
Estrategia	3.1.1	Desarrollo y fortalecimiento de Empresas y Comercio Local.						
	Lineas de acción		Indicadores	Metas	Responsable	2025	2026	2027
Actividades	3.1.1.6	Gestionar subsidios que permitan el desarrollo de empresas de diversos sectores como la industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, pesca, educación, cultura, deporte, entre otros.	Cantidad de empleos generados	4,500 empleos	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	*	*	*

6.2 Auditoría externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa "Matamoros invita" se llevarán a cabo conforme a las disposiciones municipales auditables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

El presente documento estará disponible para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros <https://www.matamoros.gob.mx>, así como dentro del marco normativo aplicable, de conformidad con el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la SECRETARÍA deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La SECRETARÍA, en coordinación con la SECRETARÍA TÉCNICA y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2 Información pública.

La SECRETARÍA, en coordinación con la SECRETARÍA TÉCNICA y las áreas correspondientes, serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos y Padrón de Beneficiarios del presente Programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Gobierno Municipal e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En períodos electorales.

La instancia ejecutora del Programa deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa será de carácter institucional y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 240

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Estatales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del PROGRAMA podrán ser presentadas en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en la calle González s/n entre 6 y 7 Edificio Galván, segundo piso o a los teléfonos 8688108000 ext. 53211 o al 868 8108011, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, o al correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Las presentes Reglas de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, su vigencia se determinará atendiendo a la disponibilidad presupuestal destinada para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. La implementación y ejecución del Programa "Matamoros invita" estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos los establecidos en el programa."

ANEXOS DEL PROGRAMA "MATAMOROS INVITA"

ANEXO I CONVOCATORIA

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 131 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 55, 57 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 26, 27, 28, 29, 30, 37 y 57 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas; Artículos 18, 19 y 20 fracción I de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, Artículo 17, Fracción VII de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, 11, 43, Inciso A, Fracciones I, II, C Fracción I, IV, D Fracción I, IV y del y E Fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública H. Matamoros, Tamaulipas, Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Programa 3.1 Desarrollo de la Economía Municipal. Estrategia 3.1.2 Desarrollo y fortalecimiento del Sector Agropecuario y Pesquero. Línea de acción 3.1.2.1 Desarrollar acciones para fomentar la horticultura tecnificada, expide los siguientes LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

CONVOCATORIA

Dirigida a la población interesada en participar en el PROGRAMA "MATAMOROS INVITA"

1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la generación de empleos formales en el municipio de Matamoros mediante la implementación de subsidios en especie que apoyen a emprendedores y empresas establecidas.

2. COBERTURA

El programa está dirigido a todas las empresas que operen o pretendan iniciar operaciones dentro del municipio de Matamoros, Tamaulipas

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Facilitar la creación de nuevas empresas.
- Incentivar el crecimiento de empresas existentes.
- Apoyar el desarrollo económico local a través de la utilización de proveedores locales.

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa "Matamoros Invita" se enfoca en Empresarios (as), Emprendedores (as) y Empresas de los sectores económicos industria, comercio, servicios, agricultura, ganadería, cultura, deporte, entre otros, tanto en zonas rurales como urbanas, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Acta de la Décima Sesión Ordinaria, de 27 de marzo de 2025

Página 25 de 27



ITAMIE



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 241

5. TIPO DE APOYO

Se otorgará un apoyo económico Subsidio para la compra de equipo, comodatos, rentas, remodelaciones, pago de derechos por permisos o trámites gubernamentales, imagen y tecnología, capacitaciones. El apoyo se efectuará vía transferencia electrónica bancaria una vez que la persona TITULAR DE DERECHO entregue la comprobación de las actividades realizadas.

6. REQUISITOS.

1. Solicitud de Incorporación al programa dirigida al Presidente Municipal (ANEXO II).
2. Carta compromiso firmada por el SOLICITANTE (ANEXO III).
3. INE (personas físicas o representante legal).
4. CURP (sólo en caso de persona física).
5. Proyecto ejecutivo donde se describa el plan de crecimiento de la empresa.
6. Alta del SAT o constancias de situación fiscal.
7. Opinión positiva del SAT.
8. Alta del IMSS.
9. Comprobante de domicilio del SOLICITANTE o del representante legal.
10. Acta constitutiva (personas morales).

La persona SOLICITANTE deberá proporcionar una copia simple legible de cada uno de los requisitos, haciendo entrega al personal de la SECRETARÍA en los días, horas y lugares que establece la presente convocatoria.

En caso de ser necesario, la SECRETARÍA podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al programa "Matamoros Invita".

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Se recibirán las solicitudes de incorporación al Programa en las oficinas de la SECRETARÍA, ubicada en Av. Álvaro Obregón #5, Col. Jardín, C.P. 87330, teléfono 868 8108000 ext. 53391. Los horarios de atención para la recepción de documentos serán de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.
2. Los expedientes serán revisados por la SECRETARÍA y en caso de ser procedente se acusará de recibido.
3. Una vez entregada la documentación, el personal de la SECRETARÍA, a través de las Direcciones de Industria y Comercio, integrará el expediente respectivo y procederá a realizar la validación técnica y dictaminar quiénes podrían ser los TITULARES DE DERECHO.
4. Los SOLICITANTES que cumplan con todos los requisitos y validaciones serán seleccionados tomándose registro de recepción de documentos como referencia en el orden cronológico en el que la SECRETARÍA recibió los expedientes completos, teniendo como límite la cantidad del presupuesto aprobado.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para más información acerca del proyecto, las personas interesadas podrán acudir personalmente a las oficinas de la SECRETARÍA ubicada en Av. Álvaro Obregón #5, Col. Jardín, C.P. 87330, teléfono 868 8108000 ext. 53391 o bien, a través del correo electrónico desarrolloeconomico@matamoros.gob.mx.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación, su vigencia se determinará atendiendo a la disponibilidad presupuestal destinada para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. Los anexos a que se hace referencia en la presente convocatoria pueden consultarse en las Reglas de Operación del Programa "Matamoros Invita", en la página de Internet www.matamoros.gob.mx

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE FERNANDO SALINAS GARZA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

"Este programa es ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos los establecidos en el Programa".

ANEXO II SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

H. Matamoros, Tamaulipas, a ____ de _____ de 2025.

Lic. José Alberto Granados Fávila.
Presidente Municipal.
PRESENTE.

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado(a) para incorporarme al Programa "Matamoros Invita", expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos, obligaciones y criterios de elegibilidad necesarios, así como sujetarme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentación presentada es verídica, sabedor(a) de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la Judicial.

Escriba el número de nuevos empleos que planea crear a partir de la aplicación del APOYO: _____



SECRETARÍA DE
2024

Matamoros, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2025

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 242

Escriba el tipo de apoyo que solicita (subsidio en especie en forma de equipo, comodatos, rentas, remodelaciones, pago de derechos por permisos o trámites gubernamentales, imagen y tecnología, capacitaciones): _____

Así también, estoy de acuerdo en que la recepción de la presente solicitud y la documentación solicitada, ME PERMITE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, PERO NO GARANTIZA MI INCORPORACIÓN. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación correspondientes.

Escriba los siguientes datos:

Nombre Completo:	
Domicilio Calle:	
Código Postal:	
Teléfono:	Correo Electrónico:

Sin otro particular, reitero la autenticidad de lo manifestado en el presente escrito

Atentamente

Nombre y firma del solicitante.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos los establecidos en el Programa".

ANEXO III CARTA COMPROMISO

H. Matamoros, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2025.

Lic. José Alberto Granados Fávila.
Presidente Municipal.
PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento que he leído la convocatoria emitida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en relación al Programa "Matamoros Invita", expresando mi deseo de ser considerado(a) como beneficiario(a) para realizar las actividades asignadas por parte de esta Dependencia; manifestando bajo protesta de decir verdad que cuento con un proyecto que con ayuda del APOYO del mencionado Programa me permitirá la generación de nuevos empleos y en dar cumplimiento a las OBLIGACIONES manifestadas en las reglas de operación del Programa "Matamoros Invita".

Por lo anterior, me comprometo a cumplir con honestidad, honradez, responsabilidad y buena disposición en tiempo y forma las acciones que ayuden a garantizar la creación de (escriba el número de nuevos empleos que se generarán a partir del ejercicio de APOYO recibido): _____ nuevos empleos.

En caso de incumplimiento del compromiso de la generación de _____ nuevos empleos en el período de 6 meses a partir de la recepción del APOYO, no mantener el número de empleos manifestado en la presente por un período mínimo de 2 años, o el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones descritas en las Reglas de Operación Programa "Matamoros Invita" me comprometo a regresar el subsidio que recibiré, en el equivalente económico del número de empleos comprometidos no creados.

Asimismo, admito que, durante el tiempo de la realización de las tareas, de ninguna manera se adquieren derechos ni obligaciones de ningún tipo con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, la persona encargada del Área, ni con el Gobierno Municipal de Matamoros.

Atentamente

Nombre y firma del solicitante.

"Este programa es ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos los establecidos en el Programa".

ANEXO IV RECIBO DE ENTREGA

Folio: _____

Fecha: H. Matamoros, Tamaulipas, a _____ del 2025.

Yo el C. _____ recibí subsidio en especie de _____ con presupuesto en lo equivalente a la generación de _____ nuevos empleos del Programa "Matamoros Invita", con el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de dicho programa.

Teléfono y/o Celular: _____

Nombre y Firma

"Este programa es ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos los establecidos en el Programa".

TERCERO. El Programa social municipal denominado «Matamoros invita» y sus reglas de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de su aprobación, se publicarán en la página oficial del Gobierno Municipal (<https://matamoros.gob.mx/>) y tendrán validez hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta ser sustituidos o modificados. _____

Acta de la Décima Sesión Ordinaria, de 27 de marzo de 2025
Página 37 de 67

COPIADO



AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 2 FOLIO 248

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para que el programa social municipal que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, sean publicados en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.— Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.—

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO-----

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN PRIMERA SÍNDICA SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO DÉCIMO QUINTO REGIDOR VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.-----

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA NOVENA REGIDORA VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa social municipal denominado «Matamoros invita»** y se emiten sus reglas de operación; por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado es **aprobado** por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DEROGACIÓN DE LOS INCISOS F Y G DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC**

